

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

DECRETO Nº 621

VISTO:

El Expediente Nº 161708 (Expte. Int. HCD Nº 738/2023), ingresado a instancias del Ing. agrimensor Alfonso Gómez Colussi, matrícula 24801, representando a la propietaria de inmueble ubicado en la Manzana Nº 284, Sra. Zulema Perez, solicitando la subdivisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, la parte peticionante suscribe nota de solicitud para que este Cuerpo contemplando una excepción para solucionar las objeciones expresadas por la Oficina de Catastro Municipal, con relación al pedido de subdivisión de un inmueble por no ajustarse a las ordenanzas 777 y 1560.

Que, en un primer momento las observaciones realizadas por el Departamento de Catastro Municipal, daban cuenta de no adaptaciones a la normativa vigente y aplicable por tratarse de una división que no respeta el mínimo que se contempla en la zona en cuestión.

Que, en el expediente se adjunta nota del auxiliar de la Oficina de Catastro, Sr. Héctor J. García, donde recomienda solicitar la mensura de lotes individuales a fin de evitar inconvenientes por la mensura de calle que ya fue aprobada por este Cuerpo.

Que, por otro lado, la división en cuestión es similar al mínimo permitido en la zona, siendo un lote de 198,13 m² y el otro de 161,44 m², por lo que la autorización solucionaría un problema existente y no afectaría la fisonomía de la zona.

Que, también se adjunta una nota donde la Responsable de la Oficina de Catastro Municipal, Sra. Lorena Chaires, recomienda la aprobación de la mensura por no ser aceptada la de propiedad horizontal, por lo que se solicita la revisión al HCD.

Que, este Cuerpo además tiene facultades exclusivas para el dictado de disposiciones de excepción debidamente justificadas (art. 5º Ord. 777/02), y se concluye que en el caso de marras, por todas las consideraciones expuestas y lo que en más surge en forma documentada del expediente en curso, que no se debe obstar a la prosecución de la división proyectada, siendo viable la excepción a la normativa aplicable, siempre que se cumplimente en las solicitudes pertinentes. Es conveniente aclarar, que la presente resolución, no implica la eximición de multa correspondiente al Juzgado de Faltas.

Por ello:

//////

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

///2///

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante, representada por el Ing. agrimensor Alfonso Gómez Colussi, en relación al Expediente Administrativo N° 161708 (Expte. Int. HCD N° 738/2023), por la visación de un proyecto de loteo de un inmueble propiedad de la Sra. Zulema Pérez, AUTORIZANDO el requerimiento efectuado en autos, otorgando en consecuencia el PERMISO DE DIVISIÓN conforme al proyecto del expediente mencionado.

Art. 2º).- Téngase la presente como una excepción, no sentando precedente para potenciales pedidos de divisiones similares.

Art. 3º).- Infórmese al Estudio de Agrimensura Smoigman-Perrotti-Gomez Colussi.

Art. 4º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Dpto. Catastro, Obras Privadas Municipal y Juzgado de Faltas-, quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 5º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

FIRMADO: Dra. ESTEFANÍA I. CORRALES - VICEPRESIDENTA 1ª H.C.D.